

LEY Nº 6.693

**Inversión para estudios y proyectos de desagües cloacales
en tres zonas de La Plata**

Departamento de Obras Públicas.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Destinase hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 150.000 $\frac{m}{n}$), a la realización de los estudios y proyectos para la ampliación de los desagües cloacales en la ciudad de La Plata, en las zonas comprendidas entre las calles 50 a 66, desde 31 a 145; calle 71 desde las calles 19 a 24 y desde ésta hasta 70 y calle 7 de 72 a 80.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley,

se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

La Plata, 26 de diciembre de 1961.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.

BELGRANDE E. MAGNO.

Decreto Nº 13.732.

Registrada bajo el número seis mil seiscientos noventa y tres (6.693).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.